



**UNIDAD EJECUTORA No. 108
COMANDANCIA DE LA FUERZA AÉREA GUATEMALTECA**

EJÉRCITO DE GUATEMALA
REPÚBLICA DE GUATEMALA, CENTRO AMÉRICA

RESOLUCIÓN No. 23-2019
Expediente: Licitación MDN. No. 2018-COFAG-L007
NOG: 9110925

UNIDAD EJECUTORA NÚMERO 108, COMANDANCIA DE LA FUERZA AÉREA GUATEMALTECA. Guatemala, veintitrés de abril de dos mil diecinueve.

CONSIDERANDO:

Que los integrantes de la Comisión Receptora nombrada para el efecto, mediante las actas correspondientes de fecha once de abril y quince de abril de dos mil diecinueve, determinaron que la empresa mercantil DEPÓSITO SAN FRANCISCO, a través del propietario, el señor SELVIN PADILLA RUANO, incumplió con la entrega del frijol para el personal de Alta en los Diferentes Comandos Aéreos; en tal virtud, es procedente imponer las sanciones que la Ley establece para el efecto.

CONSIDERANDO:

Que la empresa mercantil **DEPÓSITOS SAN FRANCISCO**, a través de su propietario, el señor **SELVIN PADILLA RUANO**, incumplió con lo estipulado en el Contrato Administrativo No. COFAG-01-2019 de fecha 27 de febrero de 2019, ya que el día once y quince de abril de dos mil diecinueve, no entregó el producto por el cual se le adjudicó dicho contrato, lo cual queda comprobado con las actas faccionadas por las comisiones receptoras.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el **artículo 85** de la **Ley de Contrataciones del Estado** y sus Reformas, se podrá sancionar al contratista con una multa entre el uno al cinco por millar en la parte proporcional del atraso en la entrega de la obra, servicios o suministros o rescindir el contrato; el **artículo 60** del **Reglamento** de la **Ley de Contrataciones del Estado** establece, que el trámite de la inhabilitación y de la rehabilitación es responsabilidad de la entidad contratante o ejecutora, quien deberá cumplir con el procedimiento, plazos y condiciones que definan las Normas de Uso del Sistema Guatecompras (...).

POR TANTO:

El Comandante de la Comandancia de la Fuerza Aérea Guatemalteca, en su calidad de Autoridad Administrativa Superior de la Unidad Ejecutora Número 108, con base en las consideraciones de hecho y de derecho expuestas, y con fundamento en lo presupuestado en los artículos 9, 21, 22, 23, 24, 35, 42, 82, 85 y 88 de la Ley de

“Avanzando por Guatemala”



UNIDAD EJECUTORA No. 108
COMANDANCIA DE LA FUERZA AÉREA GUATEMALTECA

EJÉRCITO DE GUATEMALA
REPÚBLICA DE GUATEMALA, CENTRO AMÉRICA

Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala; 2, 15, 62 y 62 BIS del Reglamento de la Ley de Contrataciones, Acuerdo Gubernativo Número 122-2016; 25 de la Resolución Número 11-2010 de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado; Manual de Normas y Procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones del Ministerio de la Defensa Nacional y el Contrato Administrativo No. COFAG-01-2019 de fecha 27 de febrero de 2019.

RESUELVE:

APROBAR: las sanciones en contra de la empresa mercantil **DEPÓSITO SAN FRANCISCO**, a través de su propietario, el señor **SELVIN PADILLA RUANO**, en la forma siguiente:

- I. Que se **RESCINDA** el Contrato Administrativo No. COFAG-01-2019 de fecha 27 de febrero de 2019, suscrito con la empresa mercantil **DEPÓSITO SAN FRANCISCO**, a través de su propietario, el señor **SELVIN PADILLA RUANO**, derivado del incumplimiento en las estipulaciones de entrega de frijol en el día y lugar establecido para el personal de alta en los diferentes Comandos Aéreos;
- II. Que se **EJECUTE LA FIANZA** correspondiente;
- III. Que se realicen las gestiones pertinentes a efecto que se **INHABILITE** en el portal de GUAATECOMPRAS por el plazo y forma legal establecido, a la entidad **DEPÓSITO SAN FRANCISCO** a través de su propietario el señor **SELVIN PADILLA RUANO**;
- IV. Continúese con lo que establece nuestro ordenamiento Jurídico y;
- V. Notifíquese.



General de Brigada
Autoridad Administrativa Superior de la
Unidad Ejecutora 108
Comandancia de la Fuerza Aérea Guatemalteca


TIMO HERNÁNDEZ DUARTE

“Avanzando por Guatemala”

